

República Peruana. Palacio del Gobierno en la Capital de
 Lima a 15. de Mayo de 1826 - 7.º = Al Sr. Ministro de
 Estado en el Departamento de Hacienda. = Sr. Ministro. =
 El Sr. Jefe en Jefe del Ejército de la Costa con fha. 13. del
 corriente me dice lo q. sigue. = Consecuencia a la consul-
 ta que por conducto de la Secretaria Jral. diriji en Dicie-
 bre ultimo a S. E. el Libertador sobre los invalidos Colombia-
 nos que querian quedarse en el Pais, deseando saber si conce-
 diéndoles su pension, habian de recibir ademas de los Dociientos
 p. declarados por recompensa, el Sueldo vitalicio que atos & esta
 clase era señalado me dice con fha. 10. del corriente al Jefe
 del Estado M. L. lo q. sigue. = Habiendo dado cuenta
 a S. E. el Libertador de la Consulta que V. S. se sirvo diri-
 jirle por la Secretaria Jral. con fha. 16. de Diciembre
 ultimo sobre los invalidos Colombianos se ha servido S. E.
 declarar 1.º q. los invalidos que quieran quedarse en este
 Pais pueden hacerlo. 2.º Que los invalidos que quieran que-
 darse en este Pais, deben percibir los Dociientos que estan de-
 clarados, por este Gobierno en clase de recompensa. 3.º Que
 alos invalidos aquiener no se les de la gratificacion anterior,
 gozen el Sueldo vitalicio que les era señalado, en qual-
 quier punto de la Republica Peruana a que se trasladen. =
 En suma ningun invalido puede gozar mas q. de una de
 estas dos gracias. = Lo que transcribo a V. S. p. su conoci-
 miento, afin q. se haya transmitido al S. E. el Consejo
 de Gobierno para su resolucion, pte. q. llegue su vez. = Lo
 q. tengo el honor de copiar a V. S. p. su intelig. y fines convinien-
 tes. Dios que. a V. S. = Juan Salazar

MH-OLME
 CAS. 53
 Doc. 339
 Fol. 1



D. L. 146-2411

DL 146-2451

(11)